



PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Se entenderá como accidente escolar, toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte (Decreto ley N° 16774).

1. El /la Estudiante/a accidentado(a) en el colegio en horario de clases, debe ser derivado a primeros auxilios en caso de ser leve; de lo contrario, recibirá asistencia en el lugar por parte de personal de la estación de enfermería.
2. Si el accidente ocurre fuera del colegio o en actividades en las que por horario no hay enfermería, será responsabilidad del profesor encargado de la actividad:
 - a) Evaluación de la lesión
 - b) Tratamiento sintomático (frío local, curación, inmovilización según corresponda)
 - c) Observación, control y referir a un centro asistencial que corresponda a la comuna donde ocurran los hechos, en caso necesario.
 - d) Simultáneamente, deberá informar el hecho a la enfermería del colegio a objeto de que ésta comunique la situación al apoderado y elabore el formulario del seguro escolar.
 - e) Si el accidente ocurriese en la comuna a la que pertenece el establecimiento, el formulario deberá ser presentado en el Hospital que corresponda. Si el accidente ocurriese fuera de la comuna, Enfermería y secretaría se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado para requerir información sobre la situación y tramitación del seguro escolar. El profesor acompañante deberá permanecer con él o la estudiante, hasta la concurrencia de sus padres.
 - f) Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso, su casa y el establecimiento educacional, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital, lo que deberán comunicar al Colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolares, el cual deberán retirar de enfermería.

Clasificación de accidente y/o incidente escolar en el establecimiento, durante jornada de clases:

I. Accidente y/o incidente leve:

1. Personal de la estación de enfermería evalúa el caso y brinda la atención de urgencia.
2. Se entregan indicaciones por escrito al apoderado a través de agenda escolar.
3. Estudiante regresa a su sala de clases.
4. Control posterior en caso necesario.
5. Registro de la atención en agenda escolar y sistema computacional SchoolTrack.
6. Se entrega formulario de seguro de accidente escolar estatal al apoderado que retira al estudiante.

II. Accidente y/o incidente moderado:

1. Personal de la estación de enfermería evalúa al estudiante(a) y brinda la atención de urgencia, reposo en unidad y observación.



“Educar corazones para transformar el mundo”

Vicerrectoría de Formación

Comité por la Buena Convivencia Escolar



2. Se informa al apoderado vía telefónica de situación para su retiro y reposo en casa.
3. Se informa al Coordinador(a) Docente respectivo, para registro en libro de retiro.
4. Estudiante espera a su apoderado en unidad de enfermería.
5. Se entregan las indicaciones al apoderado(a).
6. Se entrega al apoderado(a) el formulario de seguro de accidente escolar estatal.
7. Si el apoderado decide el traslado a un centro privado, debe quedar constancia escrita que desiste de utilizar el seguro estatal.

III. Accidente y/o incidente grave:

- 1.- Enfermera evalúa al estudiante accidentado(a) y brinda atención de urgencia.
- 2.- Solicitar vía telefónica móvil servicio de urgencia (URM) indicando:
 - Nombre completo del estudiante
 - Edad
 - Estado del estudiante (conciencia, hemorragias, heridas, grado dolor etc.)
 - Circunstancia del accidente
- 3.- Informar a Dirección de Ciclo la situación.
- 5.- Informar a portería para que estén atentos al ingresar el móvil.
- 6.- Avisar al apoderado vía telefónica.
- 7.- Médico del móvil de servicio de urgencia (URM) evalúa al estudiante accidentado determina su traslado, o en caso contrario deja indicaciones y receta médica.
- 8.- Los traslados en el móvil de servicio de urgencia sólo a centros de salud, ya sea estatal o privado.
- 9.- El servicio de urgencia elegido para el traslado deberá estar registrado por el apoderado en ficha de salud del estudiante, en caso de no estarlo se ubicará al apoderado vía telefónica para que determine a que centro asistencial se deriva al estudiante, en caso contrario será derivado a centro asistencial estatal de acuerdo a Ley Seguro Accidente Escolar.
- 10.- Acompaña en el móvil un funcionario del colegio, en caso de que apoderado no pueda acudir al colegio.
- 11.- Llevar formulario de accidente escolar (estatal y/o complementario) para entregar al apoderado.
- 12.- Se registra la atención en:
 - Agenda escolar
 - Sistema computacional SchoolTrack
- 13.- Enfermera seguirá la evolución del estado de salud del estudiante e informará a Dirección de Ciclo.
14. El colegio cuenta con un convenio de asistencia médica con URM la que nos otorga una prestación de área protegida, es decir atención médica dentro del establecimiento en los siguientes horarios:
Lunes a viernes desde las 7:30 hasta 20:00 horas.
Sábados desde 07:30 hasta las 17:00 horas.



“Educando corazones para transformar el mundo”

Vicerrectoría de Formación

Comité por la Buena Convivencia Escolar



Teléfono: 412911911

Al momento del llamado es necesario saber nombre completo del estudiante, edad y curso.
Recordar que el menor debe ir acompañado en la ambulancia.